



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

## RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL DEL INDECOPI

N° 0742017-INDECOPI/GEG

Lima, 24 de octubre de 2017

### VISTOS:

El Informe N° 0019-2017/GRH de fecha 24 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, y el Informe N° 0078-2017/GPG de fecha 24 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Organización y Funciones es un instrumento normativo que describe las funciones, responsabilidades y atribuciones de los diferentes cargos que constituyen la estructura orgánica de la Institución, de acuerdo a lo establecido en su Reglamento de Organización y Funciones y sobre la base del Cuadro para Asignación de Personal, siendo de aplicación a todas las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI;

Que, a través de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 166-2012-INDECOPI/COD, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Institución y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 198-2017-INDECOPI/COD, del 18 de octubre de 2017, se aprobó la actualización del Clasificador de Cargos del INDECOPI;

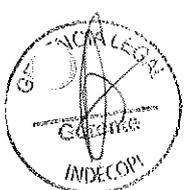
Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR/PE, de fecha 21 de marzo de 2016, se aprueba la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puesto y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", la misma que tiene por objetivo establecer las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria sobre el proceso de Diseño de Puestos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 0019-2017/GRH, la Gerencia de Recursos Humanos propone actualizar los perfiles del puesto del Manual de Organización y Funciones de la Institución, de los siguientes puestos: Asesor: Secretaría General (CAP N° 8 y 9), Sub Jefe: Sala Especializada en Defensa de la Competencia (CAP N° 73), Ejecutivo 1: Gerencia de Supervisión y Fiscalización (CAP N° 502), Ejecutivo 1: Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias (CAP N°153), Ejecutivo 2: Comisión de Protección al Consumidor N° 2 (CAP N° 172), Ejecutivo 2: Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales (CAP N° 384), Ejecutivo 2: Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticos (CAP N° 119), Ejecutivo 2: Sala Especializada en Defensa de la Competencia (CAP N° 77), Ejecutivo 2: Gerencia de Estudios Económicos (CAP N°475), Especialista 1: Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias (CAP N° 160), Especialista 1: Sala Especializada en Defensa de la Competencia (CAP N° 83), Especialista 1: Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticos (CAP N° 123), Especialista 1: Comisión de Protección al Consumidor N° 2 (CAP N° 179 y

**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

180), Especialista 1: Comisión de Protección al Consumidor N° 2 (CAP N° 182), Especialista 1 (Jefe de ORPS): Gerencia de Oficina Regionales (CAP N° 533), Especialista 1: Gerencia de Estudios Económicos (CAP N°476), Especialista 1: Dirección de Signos Distintivos (CAP N°271), Especialista 1: Sala Especializada en Procedimientos Concursales (CAP N°92), Especialista 2: Comisión de Procedimientos Concursales (CAP N°217), Especialista 2: Comisión de Protección al Consumidor N° 1 (CAP N° 188 y 189), Especialista 2: Comisión de Protección al Consumidor N° 2 (CAP N° 192), Especialista 2: Sala Especializada en Protección al Consumidor (CAP N°111), Especialista 3: Gerencia de Oficinas Regionales (CAP N°567);

Que, a través del Informe N° 0078-2017/GPG, la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional concluye que el proyecto de actualización de los perfiles del puesto del Manual de Organización y Funciones propuesto por la Gerencia de Recursos Humanos, resulta técnicamente viable;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde actualizar los perfiles del puesto del Manual de Organización y Funciones de la Institución, de acuerdo al Informe N° 0019-2017/GRH de la Gerencia de Recursos Humanos;

Que, en ese sentido, según lo dispuesto por la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 137-2013-INDECOPI/COD, del 03 de julio de 2013, corresponde a la Gerencia General la aprobación de la presente modificación del Manual de Organización y Funciones del Indecopi;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la actualización de los veintiséis (26) perfiles del puesto del Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos la realización de las coordinaciones con las áreas pertinentes, con el fin de que se haga la difusión respectiva al interior de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Javier Coronado Saleh**  
Gerente General (e)

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: [consultas@indecopi.gob.pe](mailto:consultas@indecopi.gob.pe) / Web: [www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)